

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de abril de 2022.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 en sus incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, las Disposiciones N° 8/14, 104/14 y 211/15 de esta Defensoría.

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función;

Mediante las Disposiciones N° 8/14, 104/14 y 211/15 de esta Defensoría se otorgó las autorizaciones de firma A y B con facultades suficientes para la operatoria bancaria y financiera de esta Defensoría del Pueblo;

Durante el transcurso de la gestión actual del organismo, se han propiciado modificaciones estructurales y desarrollado procedimientos internos de trabajo y control, que han modificado la dinámica y la organización administrativa de esta Defensoría;

En dicho marco, para el cumplimiento de los fines establecidos y con fundamento en los principios de economía, eficiencia, eficacia y celeridad de los procedimientos, resulta necesario modificar la nómina de autorizados/as por las disposiciones mencionadas mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales y la

Conducción Ejecutiva Técnica y Administrativa han tomado la debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, Artículo 13 inciso n) y o);

POR TODO ELLO:

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto las autorizaciones oportunamente otorgadas que concedan todo tipo de facultades para la operatoria bancaria y financiera por cuenta y orden de esta Defensoría del Pueblo, al Dr. Ángel Armando Alejandro AMOR, DNI N° 14.455.844 Firma A y a Dante SIRONI, DNI N° 32.438.736 Firma B.

Artículo 2°: Otorgar la autorización de firma A con facultades suficientes para la operatoria bancaria y financiera de esta Defensoría del Pueblo al Sr. Dante SIRONI, DNI N° 32.438.736.

Artículo 3°: Registrar, publicar, comunicar y cumplido, archivar.

msa/FOB/CEAL

DISPOSICIÓN N° 28/22



**María Rosa Muñoz
Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires**